

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3467	MIERCOLES, JULIO 27 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.212
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 9 a 17 horas.

Sábado: de 8 a 12 horas.

<b>PODER EJECUTIVO</b>	
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Sr. EMILIO ESPELTA	
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA Dr. J. ARMANDO CARO	
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Sr. JAIME DURAN	
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. DANTON J. CERMESONI	

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946:

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$	7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	"	12.—
3º " " " 1/2 " " 1 " "	"	20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.		
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
 

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):			
Durante 3 días	\$	10.—	exced. palabras \$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$	12.—	" " " 0.12
" 8 " "	"	15.—	" " " 0.15
" 15 " "	"	20.—	" " " 0.20
" 20 " "	"	25.—	" " " 0.25
" 30 " "	"	30.—	" " " 0.30
Por mayor término	\$	40.—	exced. palabras \$ 0.25

TARIFAS ESPECIALES

- a) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:
 

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:
 

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término.	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

LEYES PROMULGADAS:

No. 1039 de Julio 21 de 1949 — Quedan incluidas en la Ley No. 1096 (original 1143), todas las personas que se encuentren inscriptas en el "Registro Especial" de los Consejos Profesionales de la Capital Federal, 4 al 5

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 16271º de Julio 21 de 1949	— Dispone se pague una partida o un-chóter del Ministerio,	5
" 16272 " " " " "	— Dispone se pague una partida al Hob. Pagador del Ministerio,	5
" 16274 " " " " "	— Deja establecida que una empleada de Dirección Gral. de Inmuebles, no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto No. 16142/1949,	6
No. 16295 de Julio 21 de 1949	— Deja establecida que una empleada de Direc. Gral. de Comercio é Industrias no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto No. 16142/1949,	5
" 16296 " " " " "	— Aprueba presupuesto etc. para trabajos a realizarse en un local de una Comisaría,	5
" 16297 " " " " "	— Deja sin efecto el art. 2o. del decreto No. 15348/1949,	5 al 6
" 16258 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de Direc. Gral. de Arquitectura y Urb. y designa reemplazante,	6
" 16299 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Direc. Gral. de Minas,	6
" 16300 " " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de Direc. Gral. de Arquitectura y Urb. y designa reemplazante,	6
" 16301 " " " " "	— Dispone se pague una partida a "La Mundial",	6
" 16302 " " " " "	— Dispone se pague una partida a "La Mundial",	6
" 16303 " " " " "	— Aprueba la recepción provisoria de la obra "Comisaría de Embarcación",	6
" 16304 " " " " "	— Dispone se pague una partida a un diario local,	6 al 7
" 16305 " " " " "	— Dispone se pague una partida al Ente A. Cerámica Prov.,	7
" 16306 " " " " "	— Da por terminadas las funciones de empleados de Adm. Gral. de Aguas de Salta,	7
" 16307 " " " " "	— Reconoce los servicios prestados por un empleado de Direc. Gral. de Comercio é Industrias,	7
" 16308 " " " " "	— Dispone se pague una partida a don Manuel Flores,	7
" 16309 " " " " "	— Dispone se pague una partida a don Ramón C. Aguer,	7
" 16310 " " " " "	— Dispone se pague una partida a doña Sara Solá de Castellanos,	8
" 16322 " " " " "	— Dispone se pague una partida a Div. Industrial de la Cárcel,	8
" 16323 " " " " "	— Dispone se pague una partida a la Cía. de Electricidad,	8
" 16324 " " " " "	— Dispone se pague una partida a los Sres. Azar y Yapur,	8
" 16325 " " " " "	— Dispone se pague una partida a don José Sauch Laméndola,	8
" 16326 " " " " "	— Autoriza la transferencia de una partida de la Ley de Presupuesto en vigor,	8 al 9
" 16327 " " " " "	— Dispone se pague una partida a don Antonio Herrera,	9
" 16328 " " " " "	— Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Arquitectura	9
" 16329 " " " " "	— Autoriza se proceda a llamar a licitación para la venta de vinos,	9
" 16330 " " " " "	— Aprueba una resolución dictada por el H. Consejo de Administración Gral. de Aguas de Salta,	9 al 10
" 16331 " " " " "	— Aprueba presupuesto para los trabajos a efectuarse en la Esc. Agrícola de Cafayate,	10
" 16332 " " " " "	— Aprueba una resolución dictada por el H. C. de Administración de Vialidad de Salta,	10

	PAGINAS
" 16333 " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Adm. del Molino Provincial, .....	10
" 16335 " " " " — Encomienda al Presidente y Contador de Adm. Gral. de Aguas de Salta, a realizar gestiones en la Capital Federal, .....	10
" 16336 " " " " — Dispone se pague una partida a Div. Industrial de la Cárcel, .....	10 al 11
" 16337 " " " " — Da por terminadas las funciones de una empleada de Direc. Gral. de Inmuebles, .....	11
" 16338 " " " " — (A.G.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto No. 15924/1949, .....	11
" 16356 " " " " — Encarga interinamente de la Cartera, al Señor Sub-Secretario, .....	11

## RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 835 de Julio 22 de 1949 — Anula patente de un profesional, .....	11
" 836 " " 22 " " — Confirma la patente aplicada a un negocio de cigarrería, .....	11
" 837 " " 22 " " — Autoriza al Sub-Director de Arquitectura y Urbanismo, a suscribir cheques y demas documentos, .....	11

## EDICTOS DE MINAS

No. 5058 — Solicitado por don Fortunato Zerpa - Expte. No. 1597—letra—Z—, .....	11 al 12
---	----------

## EDICTOS SUCESORIOS

No. 5068 — De don Antonio López, .....	12
No. 5065 — De don Adolfo Cabezas, .....	12
No. 5059 — De doña Manuela Medina de López o etc., .....	12
No. 5055 — De don Leocadio Burgos, .....	12
No. 5049 — De doña Antonia Rodríguez de Gaitán, .....	12
No. 5036 — De don Angel Sapag, .....	12
No. 5032 — De doña María Domitila o María Ibarbalz de Paz, .....	12
No. 5030 — De don Ricardo C. Romano y doña Carmen Romano de Romano, .....	12
No. 5028 — De doña Milagro Casasola de Cruz, .....	12 al 13
No. 5022 — De doña Carmen Armata de Valdez, .....	13
No. 5021 — De don Cesareo Cruz, .....	13
No. 5018 — De don Pedro Arancibia, .....	13
No. 5013 — De don Alejandro Quispe, .....	13
No. 5012 — Del doctor Julio Celestino Torino, .....	13
No. 5008 — De doña Margarita Jurado de Chavarria, .....	13
No. 5007 — De doña Emilia Benita Navarro de Sode, .....	13
No. 5006 — De don Ildefonso Milagro Rojas, .....	13
No. 5005 — De doña Inocencia Báez, .....	13
No. 4989 — De doña Rosario Acosta, .....	13
No. 4999 — De don Bernardo Sánchez, .....	13
No. 4996 — De don Agapito Ramos, .....	13
No. 4988 — De don Enrique Meneses Villena, .....	13 al 14
No. 4983 — De don Pablo Sokolich, .....	14
No. 4980 — De don Diógenes Esteban Moreno o Esteban Diógenes Moreno, .....	14
No. 4974 — De don Aniceto Torres o etc., .....	14
No. 4973 — De doña Camila Martínez de Zerpa y don Jesús Zerpa, .....	14
No. 4971 — De don Pio Pereyra, .....	14
No. 4977 — De doña Rosa Frías de Cordero y otras, .....	14
No. 4976 — De doña Dolores Arias de Cappai, .....	14
No. 4960 — De don Alejandro Pujasi, .....	14
No. 4956 — De don Moisés Cruz Villagrán o etc., .....	14
No. 4951 — De don Eliseo Cabanillas, .....	14
No. 4950 — De don Ernesto León, .....	14
No. 4949 — De don Lorenzo Calderón o etc., .....	14 al 15
No. 4947 — De doña María Delina Rodríguez de Aguilera, .....	15
No. 4932 — De don Tomás Ciriaco Moreyra, .....	15
No. 4930 — De doña Felicidad Bazán de Pérez, .....	15

## POSESION TREINTAÑAL:

No. 5069 — Deducida por Quintín E. Díaz, .....	15
No. 5066 — Deducida por don Adolfo Choque, .....	15
No. 5062 — Deducida por Martín Velazquez y otros, .....	15
No. 5061 — Deducida por Evaristo Díaz y otros, .....	15
No. 5056 — Deducida por César Román Ibañez, .....	15 al 16
No. 5042 — Deducida por doña Violeta González de Trindade y otro, .....	16
No. 5031 — Deducida por don Sinfiriano Lamas y otros, .....	16
No. 5026 — Deducida por Etelvina Soto de Cardozo, .....	16
No. 5024 — Deducida por Ildefonso Anastacio Garrido, .....	16
No. 5020 — Deducida por doña Berta Zapaná de Avendaño, .....	16
No. 5016 — Deducida por don Miguel Santos Fabián, .....	16 al 17
No. 4990 — Deducida por Quintina Carmen Gutiérrez de Lozano y otras, .....	17
No. 4938 — Deducida por don Fortunato Nallar, .....	17

	PAGINAS
<b>DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO:</b>	
No. 5051 — De la Finca denominada "Castellanos", .....	17
No. 5027 — Solicitado por el Banco Provincial de Salta, .....	17
No. 4972 — Solicitado por don Martín Róbles, .....	17
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
No. 5064 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Sucesorio de Anacleto Rodríguez, .....	17 al 18
No. 5044 — Por Ernesto Campilongo, juicio "Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra don Victor Levy Richter", .....	18
No. 5039 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Sucesorio de Anacleto Rodríguez, .....	18
No. 5035 — Por Martín Leguizamón, "Ejecución de sentencia Soc. Sur Carlos Poma vs. Lilia Poma de Ovejero Paz, .....	18
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
No. 5063 — Solicitada por María Elena Herrera, .....	18
No. 5057 — Solicitada por Ramona Vidarte de Berra, .....	18
<b>CITACION A JUICIO:</b>	
No. 5033 — De don Mauricio Toujan y Juan José Martínez, .....	18
No. 5025 — De don Loreto Ochovo y Viviano Vergara, .....	18
No. 5015 — De don Mario Adet Palacios y otros, .....	18
<b>CONCURSO CIVIL</b>	
No. 5004 — De María Elena Amado de Poca, .....	18
<b>TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS</b>	
No. 5073 — De la "Tintorería Nippon", ubicada en Orán, .....	19
<b>DISOLUCION DE SOCIEDADES:</b>	
No. 5050 — De la razón social "Salomón Yaslle y Cía.", .....	19
<b>CONTRATOS SOCIALES</b>	
No. 5074 — De la razón Social Vergel Moreno y Caso" Soc. de Resp. Ltda.", .....	19 al 20
<b>COMERCIALES</b>	
No. 5053 — Transferencia de derechos y acciones de uno de los socios de la razón social "José A. Guantay", .....	20
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
No. 5067 — De la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta, para la provisión de medicamentos, .....	20
No. 5052 — De Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería Para la concesión de la explotación forestal de una fracción del lote fiscal No. 2 ubicado en el Dpto. de Gral. San Martín, .....	20
No. 5047 — Para la concesión de explotación Forestal de terrenos fiscales, ubicados en el Dpto. de "Anta", .....	20 al 21
No. 5002 — De Dirección Nacional de Arquitectura, para la construcción de un edificio Escuela Agricultura, Ganadería y Granja en esta Ciudad, .....	21
<b>ADMINISTRATIVAS:</b>	
No. 5072 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Causarano, .....	21
No. 5071 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Francisco Causarano, .....	21
No. 5038 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Alfredo Schleidt, .....	21
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
No. 5054 — Por Mario Figueroa Echazú; "Juicio de Apremio s/p. Direc. Gral. de Rentas c/ Celina S. de Reynaga o sus herederos, .....	21
No. 5040 — Por Oscar C. Mondada, en el Expediente de Apremio de Dirección Gral. de Rentas No. 578/48, .....	21 al 22
<b>A S A M B L E A</b>	
No. 5070 — Del Centro de Suboficiales Retirados del Ejército Argentino, "Salta", para el día 7/8/1949, .....	22
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
	22
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVENADORES</b>	
	22
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
	22
<b>AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.</b>	
	22

# LEYES

## L E Y No. 1039

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTÁ, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1o. — Quedan incluidos en la Ley No. 1096 (Original 1143), a partir de la promul-

gación de la presente ley, y habilitados, para ejercer las profesiones de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores de la Provincia, procederá conforme la ley 1143, a inscribir los certificados de inscripción en los Registros Especiales de los Consejos Profesionales de la Capital Federal. —

Art. 3o. — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a cinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve. —

Art. 2o. — El Consejo Profesional de Inge-

VICENTE S. NAVARRETE  
Presidente  
de la H. Cámara de Diputados

JUAN A. AVELLANEDA  
Presidente, en  
Ejercicio de la H.  
Cámara de Senadores

MEYER ABRAMOVICH  
Secretario de la H. Cámara  
Diputados

ARMANDO FALCON  
Prosecretario del  
H. Senado

POR TANTO:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, julio 21 de 1949

Téngase por Ley de la Provincia; cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de la Provincia y archívese.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:  
Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto No. 16271-E.

Salta, julio 21 de 1949

Debiendo ausentarse a la Capital Federal en misión oficial el chofer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don César Guillermo Leal,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor del chofer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don CESAR GUILLERMO LEAL, la suma de \$ 480. — (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos que demandará su estadía en la Capital Federal, quién deberá rendir cuenta oportunamente.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Otros Gastos - Inciso I - Item 1 - Principal a) 1 - Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:  
Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16272-E.

Salta, julio 21 de 1949

Debiendo ausentarse a la Capital Federal en misión oficial S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Don Jaime Durán,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Te-

sojería General al Habilitado Pagador del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 1.500 m/n. (UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que sean necesarios realizar con motivo del viaje a la Capital Federal, en misión oficial, de S.S. el Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas. —

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D - Otros Gastos - Inciso I Item 1 - Principal a) 1 - Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:  
Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16294-E.

Salta, julio 21 de 1949

Expediente No. 2457-I/49. - (S. M. de Entradas).

Visto la nota de fecha 13 del corriente mes remitida por Dirección General de Inmuebles.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase establecido que la Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, señorita JULIA G. TORRES, no se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto No. 16142 de fecha 8 de julio del corriente año. —

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:  
Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16295-E.

Salta, julio 21 de 1949

Expediente No. 2479-C/49. - (S. M. de Entradas).

Visto la nota de fecha 13 de julio del corriente año, remitida por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase establecido que la Ayudante 2o. de Dirección General de Comercio e Industrias, señora Dora M. P. de Villada, no se encuentra comprendida en las disposiciones del Decreto No. 16142 de fecha 8 de julio en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:  
Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16296-E.

Salta, julio 21 de 1949.

Expediente No. 5315/49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, ele-

va para su aprobación presupuesto y cómputos métricos para las reparaciones a efectuarse en el local que ocupa la Comisaría de Guachipas, presupuesto este que alcanza a la suma total de \$ 10.685,33 m/n. incluido el 5 y 7% para imprevistos e inspección, respectivamente; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébanse los cómputos métricos y presupuesto en la suma total de \$ 10.685,33 (DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS. M/N.), incluido el 5 y 7 o/o para imprevistos e inspección respectivamente, elevados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para los trabajos de reparaciones a efectuarse en el local que ocupa la Comisaría de Guachipas. —

Art. 2o. — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a licitación privada para la realización de los trabajos mencionados en el artículo anterior. —

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo 1 - Inciso I - Principal h) - Parcial "Relección y Ampliación edificios fiscales existentes", de la Ley de presupuesto en vigor. —

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:  
Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16297-E.

Salta, julio 21 de 1949

Expediente No. 1766-A-/1949.

Visto este expediente al que corre agregado el decreto No. 15348 de fecha 13 de mayo de 1949 por el que se dispone la adjudicación de la licitación convocada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica a realizarse en el local que ocupa la precitada Repartición, a favor del señor Mario Cortez, en la suma total de \$ 1.000. — m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de referencia no pudieron ser realizados por el adjudicatario en virtud a que el mismo ha fallecido;

Por ello y atento a la propuesta formulada por el señor Ernesto Sergio Cacciabue en sentido de ejecutar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio que ocupa la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en las mismas condiciones en que fueron adjudicados al señor Cortez,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Déjase sin efecto el artículo 2o. del decreto No. 15348 y dispónese la adjudicación a favor del señor ERNESTO SERGIO CACCIABUE de la licitación aprobada por el decreto de referencia, en la suma total de \$ 1.000. — (UN MIL PESOS M/N.) para la ejecución de los trabajos de instalación eléctrica a realizarse en el local que ocupa la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo. trabajos éstos que deberán realizarse en un to-

do de acuerdo al pliego de condiciones y demás documentación agregada.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso XII - Otros Gastos - Principal b) 1.- Parcial 3l de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16298-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 2421-/L-/1949.

Visto la presente renuncia y atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Ayudante 7o. de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la señorita GRISELDA SUSANA LOPEZ.

Art. 2o. — Designase en reemplazo de la anterior, Ayudante 7o. de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la actual Ayudante 6o. (Supernumeraria), de la misma, señorita AMALIA DE PASCALE.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16299-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 2070-/O-/49. - (S. M. de Entradas).

Visto la presente renuncia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Oficial 5o. (Jefe de División Explotación) de Dirección General de Minas y Geología, por el Técnico Minero, señor ARMANDO TOMAS OVIEDO.—

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16300-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 2039-/F-/949.

Atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo en nota de fecha 7 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase, con anterioridad al día 4 de junio ppdo., la renuncia presentada por el Auxiliar 1o. de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, señor ALBERTO FIGUEROA GÜEMES; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso y con anterioridad a la fecha citada, al actual Auxiliar 3o. de dicha Repartición, señor MARCELO N. SOTO.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16301-E.

Salta, julio 21 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 302 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 15523-949

Visto este expediente en el cual se gestiona el pago de la factura que por la suma de \$ 140.60 m/n., presenta la firma La Mundial, por provisión de un sobretodo con destino al Mayordomo del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; don Julio M. Moreno; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma "LA MUNDIAL", la suma de \$ 140.60 m/n. (CIENTO CUARENTA PESOS CON 60/00 M/N.), en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a estas actuaciones.—

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D - INCISO I - OTROS GASTOS - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16302-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Orden de Pago No. 303 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 15522-/949.

Visto este expediente en el cual se gestiona el pago de la factura que por la suma de \$ 200.50 m/n., presenta la firma "La Mundial" por provisión de un sobretodo con destino al chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don César Guillermo Leati; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la firma "LA MUN-

DIAL", la suma de \$ 200.50 m/n. (DOSCIENTOS PESOS CON 50/100 M/N.); en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D - INCISO I - OTROS GASTOS - PRINCIPAL a) 1 - PARCIAL 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16303-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Orden de Pago No. 304 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 2220-/H-/1949

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la aprobación del acta de recepción provisoria de las obras "Comisaría de la categoría de Embarcación" ejecutadas por el contratista señor Emilio Herreras, y la devolución a su favor de la suma de \$ 2.635,36 m/n. que el nombrado depositó oportunamente como garantía de los trabajos de mención; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia las obras mencionadas, adjudicadas a favor del citado señor Herreras por decreto No. 6796 de fecha 12 de noviembre de 1947, se recibieron de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la recepción provisoria de la obra "Comisaría de Primera Categoría, de Embarcación" efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta de fs. 2.—

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor EMILIO HERRERIAS la suma de \$ 2.635,36 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 3o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras

Decreto No. 16304-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Orden de Pago No. 305 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 15528-/1949.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago de la factura que por la suma de \$

39. — m/n. presenta la Administración del Diario "Norte" S. R. L., por publicación de un aviso llamando a licitación privada para los trabajos de "Refecciones y pinturas en el edificio de la Comisaría Seccional 2a. de esta ciudad"; autorizados por decreto No. 15688 del 4 de junio del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Administración del Diario "Norte" S. R. L., la suma de \$ 39.— (TREINTA Y NUEVE PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo I - Inciso 1 - Principal b) - Parcial "Refecciones y Ampliaciones edificios fiscales existentes" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16305-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Orden de Pago No. 306 del  
Ministerio de Economía.

Expediente No. 2145-/I-/949.

Visto este expediente en el que se solicita liquidación de la suma de \$ 10.000.—, a favor del Ente Autárquico Cerámica Provincial, para poder regularizar el pago de la segunda quincena ya vencida del mes de junio del corriente año, que se adeuda al personal obrero que trabaja en la fábrica en la elaboración del material, como así también del personal administrativo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del ENTE AUTARQUICO CERAMICA PROVINCIAL, la suma de \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Art. 2o. - Inciso b) de la Ley No. 861 de creación del Ente Autárquico Cerámica Provincial.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16306-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 2497-/A-/949.

Visto lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta en Resolución No. 728,

dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el 6 de julio del corriente año,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 3o. (Inspector) del Departamento de Explotación de Administración General de Aguas de Salta, don TADEO RAMON PIEDRABUENA, con anterioridad al día 10 de julio del corriente año y en mérito de haberse dispuesto un reajuste de personal.

Art. 2o. — Dánse por terminadas las funciones de los siguientes auxiliares: Señora ROSA M. DE PASCALE; Señores: ROLANDO I. QUIROZ, ALFREDO MARTEARENA y JULIO MATOS MOLINA, (Dibujante), todos del Departamento de Explotación de Administración General de Aguas de Salta, con anterioridad al día 10 de julio del año en curso y en mérito de haberse dispuesto un reajuste de personal.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16307-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Orden de Pago No. 307 del  
Ministerio de Economía.

Expediente No. 2294-/B-/949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias solicita se reconozcan los servicios prestados en la misma por el Auxiliar 5o., señor José Manuel Barro, desde el día 13 al 31 de diciembre de 1948; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Reconócese los servicios prestados por el Auxiliar 5o. de Dirección General de Comercio e Industrias, don JOSE MANUEL BARRERO, desde el día 13 al 31 de diciembre del año ppto.—

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS, la suma de \$ 183.87 m/n. (CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 87/100 M/N.), a fin de que con dicho importe proceda a abonar los haberes reconocidos por el artículo anterior.

Art. 3o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 20,22 (VEINTE PESOS CON 22/100 M/N.), importe correspondiente al aporte patronal de los haberes liquidados por el artículo anterior.—

Art. 4o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G - INCISO UNICO - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16308-E.

Orden de Pago No. 308 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 2495-/P-/949.

Salta, Julio 21 de 1949

Visto este expediente en el que el señor Reynaldo Flores, en su presentación de fs. 1, solicita devolución del depósito en garantía de \$ 3.900.— efectuado por el señor Manuel Flores, en oportunidad del llamado a licitación pública para la concesión de las fracciones Nos. 30 y 32 del lote fiscal No. 3, del Departamento General San Martín, para fines de explotación forestal, la cual fué declarada desierta mediante decreto No. 14.462 del 15 de marzo del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor MANUEL FLORES, la suma de \$ 3.900.— m/n. (TRES MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) por devolución del importe correspondiente al depósito que efectuara por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16309-E.

Orden de Pago No. 309 del  
Ministerio de Economía.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 2388-/A-/1949.

Visto este expediente en el que se presenta el señor Ramón C. Aguer, solicitando devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada para la explotación forestal del lote No. 3— Fracción No. 48, del Departamento General San Martín, la cual fué declarada desierta por decreto No. 14.463 de fecha 15 de marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor RAMON C. AGUER, la suma de \$ 2.132.— (DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/N.) por devolución del importe correspondiente al depósito que efectuara por el concepto arriba expresado.

Art. 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta: "Depósitos en Garantía".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 16310-E.**

Salta, Julio 21 de 1949

Orden de Pago No. 310 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 2730-/948.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la señora Sara Solá de Castellanos, de indemnización por los daños ocasionados en su propiedad ubicada en la calle Mitre No. 384 de esta Ciudad, que fuera ocupada por el Gobierno de la Provincia para las Oficinas de Dirección General de Rentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose dado la intervención correspondiente a Dirección General de Rentas, respecto a lo solicitado, esa Repartición manifiesta que debe ser aceptado el reclamo formulado, de acuerdo a lo que sobre el particular aconseja Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, que estima dichos daños en la suma total de \$ 3.573,33;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la señora SARA SOLA DE CASTELLANOS, la suma de \$ 3.573,33 m/n., (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 33/100 M/N.), en concepto de indemnización por los daños precedentemente mencionados.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO G - INCISO UNICO - OTROS GASTOS - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 16322-E.**

Salta, Julio 21 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 300 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 15497-/49.

Visto este expediente en el que la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, eleva para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 994,40 m/n. por trabajos de carpintería con destino a la Sub-Mesa de Entradas del Ministerio de Economía;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 994,40 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.), por confección de un mueble casillero, con 4 puertas corredizas, con llave, 26 casillas para

carpetas, 16 más de otra medida, 1 estante contraído, con cedro lustre color nogal, de frente 2,50 x 2,07 x 0,43' mts. con destino a la Sub-Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D - Inciso I - OTROS GASTOS - Principal b) 1 - Parcial 31 - de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto No. 16323-E.**

Salta, julio 21 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 301 del Ministerio de Economía.

EXPEDIENTES Nos. 15.155-1949; 10056-949; 15045-949; 16930-948; 17251-49; 17128-948

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones relacionadas con las liquidaciones de facturas presentadas por la Cia. de Electricidad del Norte Argentino S. A. autorizadas por decretos Nos. 14.316, 14.424 y 14.431 de fechas 8 y 14 de marzo del año en curso, é insistidos por decretos Nos. 14656, 14835 y 14538 de fechas 30, 13 y 25 de marzo de 1949, respectivamente, por un importe total de \$ 6.260,47; siendo necesario disponer la cancelación de dichas facturas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la CIA. DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO, la suma de \$ 6.260,47 m/n. (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), en cancelación de las facturas cuya liquidación se autoriza por los decretos indicados precedentemente.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al Anexo G - Inciso UNICO - OTROS GASTOS - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 3 de la LEY de presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto No. 16324-E.**

ORDEN DE PAGO No. 311 del Ministerio de Economía.

Salta, julio 21 de 1949

Expediente No. 2539-S-949

Visto este expediente en el que el señor Ités María Saravia, en representación de los señores Azar y Yapur, solicita devolución del depósito en garantía de \$ 1.000, que efectuarán en oportunidad de presentarse a la licitación para la explotación forestal del Lote No. 3, fracción 36, del Departamento General San

Marín, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los señores AZAR Y YAPUR, la suma de \$ 1000 m/n. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en carácter de devolución del depósito en garantía precedentemente citado. —

Art. 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

**Decreto No. 16325-E.**

Orden de Pago No. 312 del Ministerio de Economía.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 2397-/S-/949.

Visto este expediente en el que el señor José Spuches Lamendola solicita devolución del depósito en garantía de \$ 2.034,50, efectuado en oportunidad de su presentación a la licitación para la explotación forestal de la fracción No. 49— del lote fiscal No. 3, del Departamento General San Martín; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor JOSE SPUCHES LAMENDOLA, la suma de \$ 2.034,50 m/n. (DOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M/N.), en carácter de devolución del depósito en garantía precedentemente citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial lo. de Economía F. y Obras Públicas.

**Decreto No. 16326-E.**

Salta, Julio 21 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 313 del Ministerio de Economía.

Expediente No. 2435-I-/49. - (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, solicita la suma de \$ 1.200.— m/n., a los efectos de atender con dicho importe los gastos que se ocasionarán con motivo de la remisión por parte de la Editorial "Futuro" de la Capital Federal, del folleto "Salta" y su distribución en ésta;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Autorízase la transferencia de \$ 1.200.— (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.) de la Partida Parcial 27 del Anexo D - Inciso IV - OTROS GASTOS - Principal b) 1 - para reforzar el crédito de la Partida Parcial 32 del Anexo D - Inciso IV - OTROS GASTOS - Principal a) 1 - ambas de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 2o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Dirección General de Investigaciones Económicas y Sociales, la suma de \$ 1.200.— (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.—), a efectos de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente. —

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16327-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Orden de Pago No. 314 del

Ministerio de Economía.

Expediente No. 2533-H/949.

Visto este expediente en el que el señor Antonio Herrera solicitó devolución del depósito en garantía de \$ 2.450.—, efectuado en oportunidad de su presentación a la licitación convocada para la explotación forestal de las fracciones Nos. 41 y 42 del lote fiscal No. 3, del Departamento General San Martín, la que fuera declarada desierta por decreto No. 14.463 de fecha 15 de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del señor ANTONIO HERRERA, la suma de \$ 2.450.— m/n. (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MÓNEDA NACIONAL), en carácter de devolución del depósito en garantía precedentemente citado.

Art. 2o. — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior se imputará a la cuenta: "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16328-E.

Salta, Julio 21 de 1949

ORDEN DE PAGO No. 315

del Ministerio de Economía.

Expediente No. 2519-R/49. - (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita liquidación de la suma de \$ 116.349,61 m/n. para atender los anticipos de acuerdo al ré-

gimen del Decreto No. 7683/48 a favor del señor Pedro Félix Remy Solá adjudicatario de la obra Escuela Primaria en Coronel Moldes; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 116.349,61 (CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/N.), a fin de que con la misma atienda los anticipos indicados precedentemente a favor del señor Pedro Félix Remy Solá, adjudicatario de la obra Escuela Primaria en Coronel Moldes, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2o. — El importe que se dispone pagar por el artículo que antecede, se imputará a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR-PAGOS ANTICIPADOS DECRETO No. 7683/48".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16329-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 2528-A/49. - (S. M. de Entradas).

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones referentes a la existencia de vinos elaborados en la Escuela Agrícola de Cafayate, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería;

Por ello y atento a las actuaciones agregadas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Por Dirección General de Agricultura y Ganadería procedáse a llamar a licitación pública para el día 8 de agosto a horas 14, para la venta de vinos elaborados en la Escuela Agrícola de Cafayate, según el siguiente detalle:

Cantidad	Clase
24.200 lts.	Torrónés
47.300 "	Blanco común
40.000 "	Francés
66.000 "	Tinto común

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**

Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**

Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16330-E.

Salta, julio 21 de 1949

Expediente No. 887-M/49 (S.M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corre agregada la Resolución No. 182 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta con fecha 23 de febrero del corriente

año y relacionada con el proyecto del convenio para la percepción de los recursos que establece el artículo 100 del Código de Aguas a suscribirse entre la Dirección General de Rentas, el Banco Provincial de Salta, agente cobrador de la primera y la Administración General de Aguas de Salta, Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Apruébase la Resolución No. 182 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta con fecha 23 de febrero del corriente año, que aprueba en todas sus partes el proyecto de Convenio a suscribirse entre la Dirección General de Rentas de la Provincia, con el Banco Provincial de Salta, en su carácter de Agente Pagador, por imperio de la Ley 744 y la Administración General de Aguas de Salta, para la percepción de fondos que por diferentes conceptos realiza esa Repartición y que dice:

1o. — El Banco será el encargado de percibir los importes establecidos en el Art. 100, inc. f), i), j), l), m), n), o) y p) del Código de Aguas, por los diferentes servicios que A.G.A.S. presta en la campaña, ingresando esos valores en la cuenta que en su carácter de Receptor de Renta Fiscal tiene bajo la denominación de RECAUDACION DE RENTA FISCAL. —

2o. — A los fines previstos en el artículo anterior, A.G.A.S. confeccionará y remitirá directamente a los encargados de las distintas oficinas y oficinas administrativas de tales servicios, las boletas y/o recibos de los usuarios, dentro de los términos que establezcan sus disposiciones internas, enviando en la oportunidad una planilla al Banco, detallando las boletas y recibos valorizados número, nombres e importes separadamente por oficina, consignando en el encabezamiento el nombre del funcionario responsable de tales cobros. —

3o. — Los funcionarios citados en el artículo anterior son los que tendrán a su cargo las gestiones de cobro de las respectivas boletas y/o recibos, las que deberán ser cumplidas dentro de los 20 días de su recepción. Diariamente procederán a depositar el importe de las cobranzas realizadas, en las sucursales del Banco, en las localidades que las hubiera, para que estas transfirieran esos fondos a Casa Central. En los lugares que no exista sucursal del Banco, procederán a remesar los fondos directamente al Banco, tomando giros, o valores declarados, a la orden del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, por intermedio de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones; cada 7 días; en ambos casos acompañarán a la boleta de depósito o al giro, una planilla demostrativa de los cobros efectuados y a que corresponda la remesa de fondos que se realiza, documentación que elevarán al Banco bajo cubierta certificada. —

4o. — Recibidas las remesas de fondos y planillas de cobranzas el Banco procederá de inmediato a depositar su importe en la cuenta "Recaudación de Rentas Fiscales", consignando la partida respectiva en el parte diario de recaudación, que se elevará a la Dirección General de Rentas, para que esta Repartición en la distribución que hace; in-

"corpore estos fondos en la cuenta que corresponda; simultáneamente el Banco remitirá a A.G.A.S. planillas demostrativas de las cobranzas percibidas y depositadas, en las que especificará, localidad a que pertenece, número de la boleta y/o recibo, nombre del usuario e importes.—

"5o. — Vencido el término de 20 días que se fija como plazo para el pago de las boletas y/o recibos, los encargados de usinas u oficinas procederán a devolver directamente a A.G.A.S. los efectos impagos; para las gestiones de cobro por vía de apremio, remitiendo al BANCO copia detallada de la planilla, consignando las mismas referencias que se especifican en el artículo anterior; con los antecedentes el BANCO confeccionará un resumen por mes y localidad, determinando el número de boleta y/o recibos remitidos e importes, número de efectos cobrados e importes y número de efectos devueltos e importes, el monto de ambos conceptos debe coincidir con el de los valores enviados para su cobro.—

"El Banco percibirá por las gestiones que se determinan en el presente convenio, el 5 % de comisión sobre el monto total de cobros, debiendo reconocer a los encargados de usinas u oficinas que realicen los cobros el 7 % como única retribución, importe este que el Banco hará efectivo directamente a los beneficiarios.—

"7o. — Mensualmente el Banco cargará en la cuenta corriente de la A.G.A.S. el importe líquido de las comisiones a que se refiere el artículo anterior, es decir el 5 % de las cobranzas.

"8o. — EL BANCO no contrae ninguna obligación emergente de la falta de cumplimiento de los empleados de A.G.A.S. consignados de las cobranzas, pérdidas o sustracción de boletas y/o recibos, etc., estando circunscriptas sus funciones a la misión de percibir los valores remesados por los encargados de las usinas u oficinas, ingresándolos conforme a lo establecido en el presente convenio; y solamente asume la responsabilidad de los fondos que hubieran arribado a su poder por la vía que establece el artículo 3o. —

"9o. — Todos las boletas, recibos y fórmulas que se requieran para el cumplimiento del presente convenio, a excepción de las que el BANCO necesite para su contabilidad, deben ser provistas por A.G.A.S. quien pondrá su confección de acuerdo a sus necesidades, asimismo se deja establecido que los gastos de franqueo y remesa de fondos donde no existan sucursales del BANCO correrán por su cuenta; las transferencias por intermedio de las casas del Banco se harán libre de gastos.—"

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16331-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 9721-D/49. - (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección

General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación un presupuesto para los trabajos de refecciones a efectuarse en el edificio de la "Escuela Agrícola de Cafayate" en la suma de \$ 4.408,76 m/n. incluido el 5 o/o y 7 o/o para gastos de imprevistos e inspección, respectivamente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos de refecciones a efectuarse en el edificio de la "Escuela Agrícola de Cafayate" en la suma de \$ 4.408,76 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS GENTAVOS M/N.) incluido el 5 y 7 o/o para gastos de imprevistos e inspección, respectivamente.

Art. 2o. — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a llamar a concurso de precios para la realización de los trabajos mencionados precedentemente.

Art. 3o. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I - Inciso 1 - Principal h) Parcial "Refecciones y Ampliaciones - Edificios Fiscales Existentes", de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art 4o. -- Comuníquese, publíquese, etc

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 16332-E.

Salta, julio 21 de 1949.

Expediente N° 2502/A/49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N° 7987 dictada por el H. Consejo de la misma, recaída en Acta N° 276 de fecha 14 del corriente mes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 7987 dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, recaída en Acta N° 276 de fecha 14 de julio en curso por la que se deja sin efecto la Resolución No. 6669 de fecha 30 de julio de 1948, recaída en Acta N° 233; debiendo el concesionario don Victor M. Villa volver a implantar dos servicios diarios de ida y vuelta entre Salta y Guachipán, con los horarios propuestos y tarifas modificadas que significan una rebaja con las que actualmente rigen, como así también autorizar al recurrente la suspensión de los servicios entre Salta y Alemania en mérito a la expiración del contrato de concesión.—

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16333-E.

Salta, julio 21 de 1949.

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Administrador General del Molino Provincial de Salta, don ERNESTO S. RICKENBACHER;

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 16335-E.

Salta, julio 21 de 1949

SIENDO necesario realizar en la Capital Federal diversas gestiones que redundarán en beneficio directo de los intereses de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Encomiéndase al Ingeniero FRANCISCO ARTACHO y al señor EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ, Presidente y Contador de la Administración General de Aguas de Salta, respectivamente, para realizar en la Capital Federal las siguientes gestiones:

- Tendientes a proseguir la contratación de las Obras de Embalse y Aprovechamientos Hidráulicos, incluidas en el llamado a concurso para Jefes de Obras que fuera autorizado por resolución No. 965 del H. Consejo de esa Administración, como así la financiación de las mismas. —
- Gestiones ante Yacimientos Petrolíferos Fiscales para utilizar en la construcción de obras con aprovechamiento hidráulico, los fondos provenientes del artículo 15 de la ley No. 628 que se encuentran depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden conjunta de esos Yacimientos y del Gobierno de la Provincia.
- La adquisición y/o compromiso de los elementos y materiales necesarios para la explotación de las Usinas Térmicas y en especial los elementos y materiales que se utilizarán en la construcción de la nueva usina térmica de la localidad de Tartagal. —

Art. 2o. — Al término de su misión, los citados funcionarios deberán elevar al Poder Ejecutivo un informe detallado de los resultados obtenidos en las gestiones que por el presente decreto se les encomienda. —

Art. 3o. -- Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA**  
Jaime Duran

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 16336-E.

Salta, Julio 21 de 1949

Expediente No. 15487-1949.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago de la factura que por la suma de \$

392,90 m/n. presenta. División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, por concepto de provisión de 10.000 hojas de papel "Uso Oficial" a Dirección General de Rentas, autorizada por decreto No. 14.358 del 9 de marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1o. — Páguese a favor de DIVISION INDUSTRIAL DE CARCEL PENITENCIARIA, el importe de \$ 392,90 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CTVS. M/N.), correspondiente a la provisión de 10.000 hojas de papel "Uso Oficial" a Dirección General de Rentas.

Art. 2o. — La cancelación de la respectiva factura se atenderá directamente por Dirección General de Rentas con fondos que con cargo al Anexo: D - Inciso VI - Otros Gastos - Principál a) 1 - Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor se ordena pagar mediante Orden de Pago Anual No. 445, debiendo ingresarse dicho valor a Tesorería General con intervención de Contaduría General, para el crédito del rubro "Ingresos Brutos-División Industrial Cárcel".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 16337-E.

Salta, julio 21 de 1949.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previo arqueo por parte de Contaduría General de la Provincia de la Habilitación Pagadora de la Dirección General de Inmuebles, dándose por terminadas las funciones de la Auxiliar 7° de dicha Repartición, señora LIDIA CECILIA VILLEGAS DE PEÑA.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 16338-E.

Salta, julio 21 de 1949.

Expediente N° 15468/949.

Visto este expediente en el que a fs. corre agregado el decreto N° 15924 de fecha 25 de junio ppdo., por el que se dispone la liquidación a favor del Diario "Norte", de la suma de \$ 1.248.—, en cancelación de la factura presentada por publicación de un aviso de licitación dispuesto por Dirección General de Agricultura y Ganadería; y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros  
D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 15.924 de fecha

25 de junio ppdo.-.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran  
J. Armando Caro  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 15356-E.

Salta, julio 21 de 1949.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Jaime Durán,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Encárgase interinamente de la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, mientras dure la ausencia del titular, al señor Subsecretario de dicho Departamento, don MARCELO SARAVIA BAVIO.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA  
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 835-E.

Salta, julio 22 de 1949.

Expediente N° 15382-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente F.001, confeccionada a nombre del Dr. Luis González Palau; teniendo en cuenta que de las actuaciones producidas se desprende que el citado facultativo no ejerce su profesión en esta Provincia, lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
R E S U E L V E :

1° — Anular la patente N° F.001, confeccionada a nombre del doctor LUIS GONZALEZ PALAU, por el año 1948.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 836-E.

Salta, julio 22 de 1949.

Expediente N° 15515/49.

Visto este expediente en el que la señora María L. Sanz de Alonso, formula reclamo a la patente aplicada a su negocio de cigarrería, sito en calle Mitre N° 93, de esta Ciudad;

atento a las actuaciones producidas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
R E S U E L V E :

1° — Confírmase la patente aplicada al negocio de cigarrería de propiedad de la señora MARIA L. SANZ DE ALONSO, sito en calle Mitre N° 93.-

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 837-E.

Salta, julio 23 de 1949.

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS INTERINAMENTE  
A CARGO DE LA CARTERA  
R E S U E L V E :

1° — Hasta tanto dure la ausencia del señor Director General de Arquitectura y Urbanismo, autorízase al Subdirector de la precitada Repartición, Arquitecto don GIANFORTE MARCUZZI para que juntamente con la Habilidadada Pagadora señorita Luisa María Jándula suscriban cheques y demás documentación bancaria que sea necesaria a los efectos del pago de sueldos y jornales por el corriente mes.-

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

MARCELO SARAVIA BAVIO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa  
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

## EDICTOS DE MINAS

No. 5058 EDICTO DE MINAS — Expediente No. 1597 — Letra "Z". La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algun derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveidos dicen así: Señor Director General de Minas: Fortunato Zerpá, argentino mayor de edad, minero, casado, constituyendo domicilio en esta ciudad calle Dean Funes 316, a S. S. digo: I — Conforme al Art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de dos mil hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo bórax, petróleo y similares y minerales reservados por el Gobierno Provincial, en terrenos sin labrar ni cercar de Propiedad Fiscal, en el Dpto. Los Andes de esta Provincia. II — La ubicación del cateo solicitado conforme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente: El punto de partida del cateo es la casa de don Anastasio Arjona, ubicada en el lugar denominado Matancillas, de donde se medirán las siguientes líneas: P. P. — A de 200 metros al Este; A—B, de 4.000 al Sud; B—C, de 5.000 metros al Oeste; C—D, de 4.000 metros al Norte y D—P.P. de 4.800 metros al Este, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. III — Cuento con elemento suficiente para la explo-

ración y pido conforme al Art. 25 del citado Código, se sirva ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente concederme este cateo. Será Justicia. — Fortunato Zerpa. Recibido en mi Oficina hoy diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once horas y diez minutos Const. Aráoz Alemán. Salta, once de diciembre de 1947. Se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos N.º 3, a los folios 452 y 453, quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1597. Letra "Z" — doy fé Oscar Aráoz Alemán, Salta diciembre 18 de 1947. Por presentado, por parte y por domicilio legal el constituido. — Para notificaciones en la Oficina señálese los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 113 de fecha 23 de Junio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas a sus efectos. — Notifíquese. — C. Roberto Aranda. — En 14 de enero de 1948, pasó a Inspección de Minas M. Lavín. Expediente No. 1597—"Z"—48. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2000 hectáreas en el departamento de los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de una zona solicitada en los planos de registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs. 2, y aclaración de fs. 4, encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos minero. — En libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1331. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Registro Gráfico, noviembre 17 de 1948. Julio Yáñez. Con lo informado precedentemente, vuelva a Dirección General para seguir su trámite. — Departamento de Minas, Diciembre 6 de 1948. J. M. Torres Jefe del Departamento de Minas. Señor Juez de Minas: Fortunato Zerpa, por derecho propio, en el expediente de cateo N.º 1597—"Z" a U/S. digo: Que manifiesto Conformidad con el informe de la Inspección de Minas, sobre la ubicación de mi Pedimento en el plano minero, lo que pido a U. S. tenga presente y corresponde al Estado del trámite de este cateo y así solicito, que U. S. ordene la Publicación de edictos, de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería. Será Justicia. Fortunato Zerpa. Recibido en Secretaría hoy veinte y cuatro de Junio de 1949. Siendo horas once y quince minutos Neo. Salta, Junio 24 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese en el "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva al despacho. Outes. En 27 de Junio de 1949, se registró en el libro "Registro de Exploraciones" No. 5 al folio 166, 167 y 168. Neo. Salta, Junio 27 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/14/1944. — Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Señor Fiscal de Gobierno, Outes. En 14 de Julio de 1949 notifiqué al Señor Fiscal de Gobierno, y firma, C. Olyva Aráoz. P. Figueroa. En 18 de Julio

de 1949. notifiqué al Señor Fortunato Zerpa, y firma. Fortunato Zerpa. P. Figueroa. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 22 de 1949.

ANGEL NEO — Escribano de Minas.

e) 25/7 al 4/8/49.

**EDICTOS SUCESORIOS**

No. 5068 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Alberto E. Auslerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANTONIO LOPEZ, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 25 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 26/7 al 2/9/49

No. 5065 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, declárase abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO CABEZAS, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Abril 28 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 26/7 al 2/9/49

No. 5059. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Ernesto Michel; se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Manuela Medina de López o Manuela Chilo de López, y se cita y se emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los fines de Ley. — Salta, Julio 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 10/9/49

No. 5055: — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEO-

CADIO BURGOS y se cita y emplaza por edictos a publicarse por treinta días en "Norte" y el BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos en dicha sucesión como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 5 de Julio de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/25/7 al 10/9/49.

No. 5049 — EDICTO. — El Dr. E. Michel Ten, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA RODRIGUEZ DE GAITAN por treinta días Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y El Norte, Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, Julio 22 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 23/7 al 31/8/49.

No. 5036 — EDICTO SUCESORIO: por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, hace saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don Angel Sapag y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, julio 14 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 20/7 al 26/8/49

No. 5032 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Civil Segunda Nominación Dr. Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de doña MARIA DOMITILA ó MARIA IBARBARLZ de PAZ para que dentro de dicho término comparezcan o hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales.

Salta, Julio 14 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 19/7 al 25/8/49

No. 5030 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de 1.ª. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RICARDO C. ROMANO y de CARMEN ROMANO DE ROMANO y se cita por el término de ley a todos los que se consideren con derechos a dichas sucesiones. —

Salta, julio 15 de 1949

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario

e) 18/7 al 24/8/49

No. 5028 — SUCESORIO. El Señor Juez de 1.ª Instancia Civil 1.ª Nominación Doctor Aranda, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos

ros o acreedores de Doña MILAGRO CASASOLA de CRUZ para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales.

Salta, Julio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 18/7 al 24/8/49

No. 5022 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Carmen Armata de Valdez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. —

Salta, 18 de mayo de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario

e) 16/7 al 22/8/49

No. 5021 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CESAREO CRUZ, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados, por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 16/7 al 22/8/49

No. 5018 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ernesto Michel, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Pedro Arancibia y se cita y emplaza por edictos que se publi-

carán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan los que se consideren con derechos a los bienes de la referida

Sucesión. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los fines de Ley.

Salta, Julio 14 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 16/7 al 22/8/49

No. 5013 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado interinamente a cargo del Juzgado No. 2, el doctor Rodolfo Tobías, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO QUISPE y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL, y "El Norte", a los que

se consideren con derecho en esta sucesión.

Salta, Julio 14 de 1949

RAÚL ARIAS ALEMÁN

Secretario

e) 15/7/49 al 20/8/49

No. 5012 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Ia. Inst. y Ia. Nom. Civil de la Provincia de Salta, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el Sucesorio del Dr. JULIO CELESTINO TORINO, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, lo que el suscrito Escribano hace saber. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Julio 8 de 1949

e) 15/7/49 al 20/8/49.

No. 5008 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Margarita Jurado de Chavarria, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 14/7 al 20/8/49

No. 5007 — SUCESORIO. — El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Emilia Benita Navarro de Sode, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de abril de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ,

Escribano-Secretario

e) 14/7 al 20/8/49.

No. 5006 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don ILDEFONSO MILAGRO

ROJAS, y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones

en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado.

Salta, Mayo 30 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 14/7 al 20/8/49.

No. 5005 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inocencia Báez.

SALTA, Julio 13 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 14/7 al 20/8/49.

No. 4989 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de dona Rosario Acosta, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.

Salta, julio 13 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 14/7 al 20/8/49

No. 4999 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BERNARDO SANCHEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Julio 7 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano-Secretario

e) 13/7 al 18/8/49.

No. 4996 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AGAPITO RAMOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano-Secretario

13/7/49 al 18/8/49.

No. 4988 — SUCESORIO

El señor Juez de Ia. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Auster-

litz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Enrique Meneses Villena, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.— Lunes y jueves a día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, 6 de julio de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 8/7 al 12/8/49.

**No. 4933 — SUCESORIO**

Por disposición del sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios El Norte y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pablo Sokolich bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en secretaría señálanse los días lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 6 de 1949

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 7/7 al 11/8/49

**No. 4936 — SUCESORIO**

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de don Diogenes Esteban Moreno ó Esteban Diogenes Moreno, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley.— Salta, junio 9 de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario

Escribano Secretario

e) 7/7 al 11/8/49

**No. 4974 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANICETO TORRES ó ANICEO TORRES AVENDAÑO, y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho

término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Lunes y Jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Salta julio de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/49.

**No. 4973 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

doña CAMILA MARTINEZ DE ZERPA Y DE DON JESUS ZERPA, y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por los causantes, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Lunes y Jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones, en secretaría.— Salta, julio 5 de 1949. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 6/7 al 10/8/49.

**No. 4971 — SUCESORIO**

El sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pio Pezreya, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, 4 de julio de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 6/7 al 10/8/49

**Nº 4977 — SUCESORIO**

El señor Juez de 1º Instancia y IIIº Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Frías de Cordero y de Genara Cordero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves ó día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 21 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

**Nº 4976 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, IIIº Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES ARIAS DE CAPPAL y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN

OFICIAL, durante treinta días para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 9 de Junio de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

**Nº 4960 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del Juez en lo Civil Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, declárase abierto el juicio sucesorio de Don ALEJANDRO POJASI y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, Junio 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 1º/7 al 5/8/49.

No 4956 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierta la sucesión de don MOISES CRUZ VILLAGRAN ó MOISES DE LA CRUZ VILLAGRAN y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, junio 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 30/6 al 4/8/49

No. 4951 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la. Nom. en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELISEO CABANILLAS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. Salta, Junio 24, de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.

Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/949.

No. 4950 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO LEON. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Junio 23 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/949.

**Nº 4949 — SUCESORIO**

Por disposición del señor Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Calderón ó Lorenzo Justiniano Calderón y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ha hacer valer sus derechos, bajo aper-

cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

**Nº 4947 — SUCESORIO**

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de Doña MARÍA DELFINA RODRIGUEZ DE AGUILERA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

No. 4932 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Tomás Ciriaco Moreyra para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 21 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 22/6 al 28/7/49.

**Nº 4930 — EDICTO SUCESORIO**

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Felicidad Bazán de Perez, y que se cita y emplaza a herederos ó acreedores, ó que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 21/6 al 27/7/49.

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 5069 — EDICTO**

Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1ª Instancia, IIª Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Quintín F. Díaz, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno denominada Tin. Tin, ubicada en el Departamento de Cachi de esta Provincia y limitada al Norte con el alero de Payogasia; a Este con propiedad de Miral-

peix y Viñuales; al Sur y Oeste con Delfín Díaz a lo que el señor Juez dictó la siguiente providencia: "Salta, mayo 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3, hágase conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Cachi (Departamento de esta Provincia) y ofíciase como se pide. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. Sr. meres —títulos— Vale. Enmendado —6— Vale. — C. Alderete:— Salta, julio 26 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 27/7 al 3/9/49.

No. 5066 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Dario F. Arias, en representación de don Adolfo Choque, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Coronel Maldes, departamento de La Viña, con superficie aproximada de una hectárea y nueve mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes límites: Al NORTE: propiedad de Nicolás Funes, y Cristóbal Escalante; al Sud: propiedad de Pastor Villagrán; Al Este: con camino nacional de Salta a Cayayate; y Al Oeste: propiedad de Isidro Soto: el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario.

e) 26/7 al 2/9/49.

No. 5062. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Martín Velázquez, Epifanio Guerra, Felipe Santiago Velázquez, Eulogio Gutierrez, Severo Canchi, Bruna Benítez de Ayardé, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre el siguiente inmueble denominado "TIPAYOC", fracción de la finca "Santa Rosa", ubicada en el Departamento de Iruya, con una extensión de seis mil quinientas cincuenta y seis hectáreas, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el Río Grande de Iruya; ESTE, finca "Santiago" de Patrón Costas, SUD con la finca "Santiago" de Patrón Costas y finca "Causillar" de Teodoro Mendoza, y OESTE finca "Corpus Nios", de los herederos de Josefa Madrigal; el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se pu-

blicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 22 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/25/7 al 1o./9/49.

No. 5061 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria, por los Sres. Everist, Diaz, Sebastián Canchi, Cristóbal Canchi, Regino Gutiérrez, Asunción Diez, Inocencio Canchi, Ermógenes Canchi de Camargo, Gregoria Díaz de Arjona, Pedro Mamani, Calixto Chasco, Eustaquia Díaz de Canchi y Natividad Madrigal, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre el siguiente inmueble denominado "CORPUS NIOS", ubicado en el Departamento de Iruya, de esta Provincia, con una superficie de siete mil hectáreas encerradas dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca "El Petrero", de los herederos Herrera; ESTE, con la finca "Santa Rosa", fracción Tipayoc de los Herederos de Cristóbal Canchi; SUD, con la finca "Causillar", de Teodoro Mendoza y OESTE con la finca "Casa Grande", de la Suc. Madrigal; el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte", y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 1o./9/49.

No. 5056 + INFORME POSESORIO. Habiéndose presentado el doctor Lidoro Almada Legal en representación de don César Román Ibañez, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles; a) lote de terreno en el pueblo de Metán, con extensión de 23 mts. de frente hacia el Oeste, sobre la calle José Ignacio Sierra, por 65 mts. de fondo hacia el Este, limitando: Norte, terreno de sucesión de Pascual Sanchez; Sud, propiedad de Pablo Poma; Este, propiedad de Pablo Poma y Oeste, calle José Ignacio Sierra; b) lote de terreno ubicado en Metán, en la esquina formada por las calles José Ignacio Sierra con el camino que vá al cementerio, de 20 mts. de frente sobre la calle José Ignacio Sierra hacia el Oeste, por 24 mts. de fondo hacia el Este e igual extensión, desde luego de frente hacia el sud sobre el camino que conduce al cementerio, limitando: Norte, propiedad de Pablo Poma; Sud, camino que vá al cementerio; Este, propiedad de Pablo Poma; y Oeste, calle José Ignacio Sierra; c) Terreno denominado Rastrojo, ubicado en Metán Viejo, del pueblo de Metán, con superficie de 32.258 mts.2, limitando: Norte, propiedad de Blanca P. de Lansini, en 253 mts.; Sud, propiedad de José M. Bernis, en 255 mts.; Este, terrenos de sucesión de José M. Bernis en 130 mts. y Oeste, camino nacional en 124 mts.; d) Terreno baldío denominado Solar, ubicado en el pueblo de Rivada-

via, Departamento de igual nombre, de 40 mts. de frente al Norte sobre calle pública que corre de Este a Oeste, por 50 mts. de fondo hacia el Sud, siendo ésta también la extensión que tiene de frente al Oeste, sobre otra calle pública sin nombre que corre de Norte a Sud, y forma esquina con la antes citada, limitando Norte, calle pública sin nombre; Sud, propiedad de sucesión de Antonia Paz de Correa; Este, propiedad de los sucesores de Rosa Y. de Roldán; Oeste, calle pública que corre de Norte a Sud; e) fracción del inmueble denominado Pelicano, situado en jurisdicción del pueblo de Rivadavia, con extensión de 927 mts. 75 cm. de frente al Norte sobre el río Bermejo por dos leguas de fondo o sean 8660 mts. de fondo hacia el Sud, limitando: Norte, río Bermejo; Sud, finca los Pozos; Este, otra pequeña fracción de la finca Pelicano de Emilia y Florinda Tarantino, la cual, teniendo una extensión de 154,82 mts. de frente al Norte por 8660 mts. de fondo, la separa de la finca San Joaquín; Oeste, con otra fracción de la finca Pelicano de herederos de Natalio Correa; el Señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles descritos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Señala los lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 28 de mayo de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 25/7 al 10./9/49

No. 5042 — Edicto posesorio: Habiéndose presentado por doña Violeta González de Trinda y don Héctor González deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, Dep. del mismo nombre de esta Provincia, cuyas dimensiones son: 7.90 mts. de frente, por 6.50 mts. del contrafrente; en el costado este 18.20 mts. y en el costado oeste, partiendo de la línea del frente al sud, 4.60 mts., de allí al este 2.05 mts., y siguiendo nuevamente la prolongación al sur 14 mts. Encerrado dentro de los siguientes límites generales: Sud propiedad de

Elina y Elvira Bridoux y parte también con Benito Velarde; Este con propiedad de Elina y Elvira Bridoux; Oeste propiedad de Benito Velarde, Norte con calle pública, hoy denominada

Leandro N. Alem. El Sr. Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento

de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roberto Lérica Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 21/7 al 27/8/49.

No. 5031 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria, en representación de los señores Sirloriano Lamas, Rosa Canchi de Lamas, Nicolás Lunda, Lorenza Vilte de Lunda, Felisa Canchi de Gutierrez, Raymundo Viveros, Modesta Cruz de Gallardo, María Mamani de Canchi, Paulino Mamani, Gregorio Canchi; Brigida Cruz de Canchi, Cecilia Canchi de Cruz, Lidia Alarcón de Cruz, Hilario Cruz, Gumercinda Canchi de Velázquez, Severo Canchi, Vicenta Canchi de Gutierrez, Isacc Gutierrez, Rufina Canchi de Bustamante, Agueda Villalobos de Choque, Juan Pablo Lamas, Ediviges Cruz, Severo Cruz y Gregorio Cruz de Mendoza solicitando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles: unidos entre sí y ubicados en el Dpto. de Iruya: Finca "Catarante" y "Pueblo Viejo", con un total de cinco mil hectáreas comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Achiras" de los herederos de Patricio Madrigal; Este, con parte de la finca "Casa Grande" de los herederos Madrigal, y con la finca "Causillar" de Teodoro Mendoza; Oeste, con el Río Colanzulú que lo separa de la finca "Toroyoc"; Sud, con la finca "Santillago" de Patrón Costas, el Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. E. Michel Ten, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Julio 2 de 1949. — Por presentado, por parte a mérito del poder acompañado, el que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio legal indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre los inmuebles, unidos entre sí ubicados en el Departamento de Iruya; Finca "Catarante" y "Pueblo Viejo" de este Provincia y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Norte como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informe si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al Juez de Paz P. o S. de Iruya para que reciba los testimonios ofrecidas. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Julio 3 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 18/7 al 24/8/49

No. 5026 — POSESION TREINTAÑAL. —

Habiéndose presentado Doña Etelvina Soto de Cardoz deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el pueblo de San Carlos con los siguientes límites y extensión: Sud; 40 mts., más o menos y da a una calle pública; ESTE; 110 mts. más o menos y colinda con propiedad de los herederos Murillo; Oeste, 110 mts., más o menos y colinda con propiedad de doña Claudia Chocobar de Avendaño, Callejón de por medio; Norte, 40 mts., más o menos y colinda con propiedad de Claudia Chocobar de Avendaño, el Señor

Juez doctor Ernesto Michel, ha ordenado la publicación de edictos por treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 12 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 18/7 al 24/8/49.

No. 5024 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose

presentado don Ildefonso Anastasio Garrido deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Barral", dpto. San Carlos, con los siguientes límites y extensión: Norte; propiedad de Arturo Michel y mide 491 mts., más o menos; Sud, propiedad de Pedro Burgos y mide 492 mts. más o menos; Este, Pedro Lávaque y mide 170 mts. más o menos; Oeste, Camino Nacional y mide 193 mts. más o menos, el Señor Juez de la causa, doctor Ernesto Michel, cita, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 12 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 18/7 al 24/8/49.

No. 5020 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose

presentado don Hilarión Meneses en representación de Berta Zapana de Avendaño deduciendo posesión treintañal de un inmueble con casa, ubicado en el pueblo de Cafayate, limitando: Este, calle Hernando de Lerma; Sud, calle San Martín; Oeste, propiedad de José Antonio Dioli y Norte, con propiedad de Saturnino Zarate con extensión de 20 ms. 10 cm. en su frente al Este sobre la calle Hernando de Lerma; 19,70 mts. en su contrafrente o lado Oeste y 39,90 mts. en cada uno de sus lados Norte y Sud. Lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, ha resuelto la publicación de edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que se consideren con derecho a este bien.

Salta, julio 20 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 16/7 al 22/8/49

No. 5016 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose

presentado el Dr. Raúl Fiore Moulés por don Miguel Santos Fabián, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, un terreno de 46 metros de frente por 40 metros de fondo encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, propiedad de Julián Rivero; SUD, calle Camila Quintana de Niño; ESTE, calle San Carlos y OESTE, con propiedad de Raulito Lávaque; el señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el terreno indivi-

dualizado. — Lo que el suscrito, escribano secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 8 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.  
e) 16/7/49 al 22/8/49

#### No. 4990 — EDICTOS

**POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado los señores Quintina Carmen Gutierrez de Lozano, Ofelia Adela Gutierrez de Liendro, María Esther Gutierrez de Chireno y Herminio Florencio Gutierrez, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, departamento de Cachi de esta Provincia, con extensión de 56.90 mts. al Norte; 58.70 mts. al Sur; 91.98 mts. al Este; 77.60 mts. al Oeste, todas las medidas mas o menos; limitando; Norte, Camino Nacional; Este, propiedad de Madelmo Diaz; Sur, Arroyo Valdez o Ruiz de los Llanos; Oeste, Camino Nacional que va de Cachi a Payogasta, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio 1 de 1949. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 8/7 al 12/8/49

**Nº 4938 — INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado don Jorge Sanmillán, en representación de don Fortunato Nallar, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble "Ypaguazu" o "Panique", ubicado en el Departamento de Gral. San Martín de esta Provincia, con extensión de 5.000 mts. de Este a Oeste por 2.500 mts. de Norte a Sud, limitando; Norte, con el paralelo 22, que lo separa de la República de Bolivia; al Sud, con la finca Caricates, Casitate o Quebracho. Ladado, Icaul o Palmarcito, de varios dueños; Este, lote fiscal Nº 1; según plano levantado con motivo de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales de esa Zona; y Oeste, lote fiscal Nº 3; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de mayo de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 29/7/49.

#### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5051 — EDICTO: MENSURA. — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Santiago Es-

quí, en el exhorto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dr. Eduardo A. Seguí, en los autos caratulados: "Testamentario del Dr. Joaquín Castellanos", solicitando la mensura de la finca denominada "Castellanos", ubicada en el Partido de San Lorenzo, jurisdicción del departamento de esta Capital, con la extensión que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la estancia "Lecser" o "Las Nieves"; al ESTE, con el Campo de Mariabraz, y al SUD, y al OESTE, con la propiedad de los señores Patrón, denominada "La Montaña". El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 7 de 1949. — Con citación del Sr. Fiscal Judicial, designase al Ingeniero don Julio Mera, para que practique la mensura que se expresa en la rogatoria, debiéndosele posesionar del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Practíquense las publicaciones solicitadas como se pide en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". — E. MICHEL". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 21 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 23/7 al 31/8/49.

**No. 5027 — DESLINDE:** — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Ricardo R. Figueroa en representación del Banco Provincial de Salta, ante el Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación a cargo del Dr. Ernesto Michel, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca rural denominada "Zapallar" ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, próxima a la Estación Horcones, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, Puesto de los Luna, finca "Australasia"; al Sud, finca Bella Vista de los Padillas; al Este, finca Pajitas de Pereyra; al Oeste, Potrerillo de Galamina, de Virgilio Padilla, con una extensión aproximada de cuatrocientas hectáreas, el Sr. Juez de la causa ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 23 de 1949. — Por presentado, por parte, en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejándose constancia en autos; agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de Procedimientos, practíquense las operaciones de deslinde, y mensura de la finca "Zapallar", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia y sea por el perito propuesto, Agrimensor Sr. Herman Pfister, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el artículo 574 del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, a ejercitar sus derechos. Cítese al Sr. Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (Art. 573 del C. citado). — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso

de feriado para notificaciones en Secretaría. E. Michel. — Salta, julio 8 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario  
e) 18/7 al 24/8/49

**No. 4972** — Habiéndose presentado el doctor Mercado Cuéllar en representación del señor Martín Robles, ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación a cargo del doctor Ernesto Michel, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Cueva", ubicado en el partido de Cachipampa, Segunda Sección del departamento de Campo Santo, encerrado dentro de los límites generales siguientes: Sud, con la finca denominada El mal Paso, de don Serapio Pintos; Norte, con propiedad de don Elías Suárez y Cía.; hoy de don José Abraham; Oeste, con propiedad de don Martín Robles y de don José Abraham; Este con la finca Yaquiásmé de don José Lardies y Cía.; el señor Juez de la causa doctor Ernesto Michel, ha dictado el siguiente auto que transcrito dice: "Salta, Junio 28 de 1949. — Por presentado por parte y constituido el domicilio legal indicado. — Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de P. practíquense las operaciones de deslinde mensura de la finca "La Cueva", ubicada en el partido de Cachipampa, segunda sección del Campo Santo, y sea por el perito propuesto Ing. civil don H. B. Fernández, a quien se posesionará del cargo en legal forma, en cualquier audiencia. — Publíquense edictos por el término de 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574, del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. — Cítese al Sr. Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. (Art. 573 del C. citado). — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — E. Michel. — "Salta, Julio 4 de 1949. — Como se pide publíquese. E. Michel. — Salta, Julio 4 de 1949. Roberto Lérica — Escribano Secretario.  
e) 6/7 al 10/8/49.

#### REMATES JUDICIALES

No. 5064 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Casa en Cafayate — Base \$ 2.933.32.

El lo. de Setiembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en la calle Rivadavia, pueblo de Cafayate edificada en un terreno de 42 x 42 aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de T. Reales; Sud, calle Rivadavia; Este propiedad de D. Di Sica; Oeste propiedad de F. Dioli. — Consta de cuatro habitaciones instalaciones de servicio etc. Títulos: F. 261 — asiento 2 libro 2. — Catastro 372. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo,

Comisión de arancel a cargo del comprador. Segundo nombre de la inscripta en el acta No. 3004 de fecha 23 de Febrero de 1924, al folio 82 del tomo 10 de nacimientos de Iruya, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la misma son **MARIA ELENA HERRERA** y no María Ester como figura en la misma. — 2o. Rectificar el acta No. 211 de fecha 20 de Julio de 1935 de matrimonio de Juan R. Herrera con Candelaria Vargas, corriente a los folios 120 al 121 del tomo 17 de matrimonios de Iruya en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido de la contrayente es VARGAS, y no Bargas, y que la fecha del nacimiento de la hija legitimada en dicha acta, María Elena Herrera, es el día once de febrero y no el día ocho de febrero como se consigna. — ... **ERNESTO MICHEL**. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

**MARTIN LEGUIZAMON**  
Martillero Público

e) 25/7 al 1o./9/49.

**No. 5044 — JUDICIAL  
P O R**

**ERNESTO CAMPILONGO  
REMATE DE UN CAMION  
DIAMOND DE 10 RUEDAS.  
SIN BASE**

Por disposición del señor Juez de Comercio y como perteneciente al juicio "Ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra don Víctor Levy Richter", el día 30 de julio a horas 10 y en el hall del Banco ejecutante calle España No. 625; remataré SIN BASE y a mejor oferta un camión marca DIAMOND de diez ruedas, en buen estado de conservación y uso, embargado al ejecutado.

El camión puede verse en el domicilio del depositario judicial Sr. Levy Richter, calle Santa Fe No. 448 de esta ciudad. En el acto se cobrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — **ERNESTO CAMPILONGO**, Martillero.

e) 22 a. 30/7/49

**No. 5039 — Por MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial**

El 31 de julio en Cafayate calle Rivadavia 143 a las 15 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de bienes muebles entre los cuales se cuenta: palas, picos, alambres etc., de acuerdo a inventario pertenecientes a juicio: Sucesorio Anacleto Rodríguez. Ordena Juez de la Instancia Ia. Nominación en lo Civil. Comisión de arancel a cargo del comprador.

**MARTIN LEGUIZAMON**  
Martillero Público

e) 21 al 30/7/49.

**No. 5035 — Por Martín Leguizamón  
Judicial**

El jueves 28 de julio del corriente año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base dinero de contado la participación que corresponde a doña Lilia Poma de Ovejero Paz en la Sociedad Sucesión Carlos Poma. — En el acto de remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Comercio Dr. César Alderete. Juicio: "Ejecución de sentencia Soc. Suc. Carlos Poma vs. Lilia Poma de Ovejero Paz". — **MARTIN LEGUIZAMON** — Martillero Público

e) 19 al 28/7/49

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

**No. 5063 — RECTIFICACION DE PARTIDAS**

En el exp. No. 16894 caratulado "Ord. — Rectificación de partidas s/por María Elena Herrera", se ha resuelto lo siguiente: "Salta, Julio 13 de 1949. — Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia: lo: La rectificación o cambio de

segundo nombre de la inscripta en el acta No. 3004 de fecha 23 de Febrero de 1924, al folio 82 del tomo 10 de nacimientos de Iruya, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la misma son **MARIA ELENA HERRERA** y no María Ester como figura en la misma. — 2o. Rectificar el acta No. 211 de fecha 20 de Julio de 1935 de matrimonio de Juan R. Herrera con Candelaria Vargas, corriente a los folios 120 al 121 del tomo 17 de matrimonios de Iruya en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido de la contrayente es VARGAS, y no Bargas, y que la fecha del nacimiento de la hija legitimada en dicha acta, María Elena Herrera, es el día once de febrero y no el día ocho de febrero como se consigna. — ... **ERNESTO MICHEL**. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 20 de 1949. —

**ROBERTO LERIDA** — Escribano-Secretario  
e) 25/7 al 1o./8/49.

**No. 5057 — RECTIFICACION DE PARTIDAS**

En el juicio caratulado "BERRA, Ramona Vidarte de", tramitado en el Juzgado de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil en Expte. No. 10918, el Señor Juez de la causa ha dictado sentencia que en su parte dispositiva dice: "Salta, junio 2 de 1949. — ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia mandando a rectificar las siguientes partidas: Acta de matrimonio No. 843, registrada al folio 170/71, de San José, Departamento de Metán, perteneciente a Olmar Berra con Berta Eloisa Ramona Vidarte, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es **RAMONA VIDARTE**, y no como figura en dicha acta. — Acta de nacimiento No. 53, registrada al folio 249 del año 1938 de Metán, perteneciente a Bertha Miryan Berra, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre de la allí inscripta es Ramona Vidarte, y no como figura en dicha acta. A cuyo efecto previa publicación durante ocho días en el diario "La Provincia", como se pide, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, ofíciase a la Dirección del Registro Civil, con transcripción de la parte resolutive de la presente sentencia. — Cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — **ALBERTO E. AUSTERLITZ**."

Salta, Junio 6 de 1949. —

**TRISTAN C. MARTINEZ**  
Escribano-Secretario  
e) 25/7 al 1o./8/49.

**CITACION A JUICIO**

**No. 5033 — CITACION:** En el JUICIO "Ordinario-Cobro de pesos-Destilería, Bodegas y Viñedos "El Globo" contra Sucesión: **FRANCISCO MONTIEL RUIZ**" (Exp. 10.350) el Señor Juez

Civil Segunda Nominación Doctor Michel, cita por veinte veces a **Mauricio Toujan** y **Juan José Martínez** o a sus herederos comparezcan a estar a derecho citado juicio bajo apercibimiento designárseles defensor de oficio. — Artículo 90 Código Procedimientos.

Salta, Julio 15 de 1949

**ROBERTO LERIDA** — Escribano-Secretario  
e) 19/7 al 10/8/49

**No. 5025 — CITACION A JUICIO.** — En el expediente "Ordinario— Cobro de pesos: — Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado Ltda. vs. Loreto Ochovo y Viviano Vergara", que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Dr. César Alderete, se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, julio 7 de 1949. Cítese por edictos que se publicarán en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL, a los demandados, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que los represente en juicio (Art. 91 del Proc.)."

**C. ALDERETE**. — Publicación por veinte días. Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Julio 14 de 1949.

**JULIO R. ZAMBRANO** — Secretario.  
e) 18/7 al 9/8/49.

**No. 5015 — CITACION A JUICIO:** Por el presente se cita, llama y emplaza a los Sres. **Mario Adet Palacios** por sí y por su hija menor **Aurelia Rosa Adet Roldán**, como cesionaria ésta de **Azucena Adet Palacios**, a **Elisa Adet Palacios de Font**, a **Rogelio Adet Palacios**, a **Dolores Mercedes Adet Palacios** y a **Victoria Adet Palacios de Gonzales Castañón**, para que dentro de veinte días que se publicarán estos edictos, se presenten a estar en derecho en el juicio ejecutivo que el Banco Provincial de Salta les sigue a los nombrados como sucesores de don Severo Adet Palacios, por ante el Juzgado de Segunda Instancia en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente en caso de no comparecer.

Salta, 8 de Julio de 1949  
**ROBERTO LERIDA**  
Escribano-Secretario  
e) 15/7 al 6/8/49

**CONCURSO CIVIL**

**No. 5004 — CONCURSO CIVIL.** — En los autos sobre concurso civil de acreedores de **María Elena AMADO DE POCA**, el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil,

Doctor **Alberto E. Austerlitz** ha señalado la audiencia el día 10 de agosto próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta general de acreedores y proceder a la verificación de créditos, citándose a los mismos por edictos que se publicarán durante quince días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, con la prevención de que se entenderá que los acreedores que no asistiesen a la junta, se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados, sirviendo el presente de notificación.

Salta, Julio 12 de 1949

**TRISTAN C. MARTINEZ**  
Escribano-Secretario

e) 14 al 30/7/49

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

Nº 5073 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11.857, se hace saber por 5 días, que se ha convenido la venta del negocio de Tintorería "Nippon", anexo de propiedad del señor Lambros Anagnostópulos, sito en la calle Alvarado Nº 323 de la Ciudad de Orán, a favor del señor Constantino Raicopulos. Para oposiciones deberá recurrirse a los contratantes, con domicilio en Alvarado No. 323.

Orán 12 de Julio de 1949.

e) 27/7 a: 1º/8/49.

**DISOLUCION DE SOCIEDADES**

No. 5050 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines legales, consiguientes hácese saber que por voluntad de sus socios se disolverá la sociedad de capital é industria, denominada "Salomón Yazlle y Compañía" que explota el ramo de tienda y mercería, con asiento en esta ciudad en la esquina Florida y General Alvarado con el nombre de "Tienda La Corona", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio capitalista señor Salomón Yazlle. Salta, Julio 22 de 1949. José Argentino Herrera.

Escribano de Registro. Florida, 145. Telé. 2617.

e) 23 a: 28/7/49.

**CONTRATOS SOCIALES**

No. 5074 — NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a quince días de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí Escribano adscrito al Registro Número Cuatro y testigos que suscriben comparecen las señoras: JULIO VERGEL MORENO, soltero, y FRANCISCO ANGEL CASO, casado en primeras nupcias con Delia Matta; ambos comparecientes argentinos, domiciliados en la ciudad de Orán, capital del Departamento de su nombre de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fé, quienes expresan que habiendo resuelto asociarse bajo las modalidades de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, para explotar un negocio de panadería y afines, constituyen sociedad de responsabilidad limitada la cual se regirá por las disposiciones que siguen: **Primero:** Girará bajo la razón social de "VERGEL MORENO Y CASO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — **Segundo:** Comerciará en los ramos de panadería, con todos sus derivados, despensa y ramos generales, en la Provincia de Salta o en cualquier otro punto de esta República, y con la denominación específica de "Morcas". — **Tercero:** Se le fija un término de tres años, contados desde la fecha. — **Cuarto:** Tendrá su domicilio legal en la calle Alvarado número trescientos setenta y cinco de la ciudad de Orán, capital del Departamento de su nombre de esta Provincia, pudiendo establecer sucursales o agencias o extender el giro de sus negocios en cualquier lugar del país o del extranjero. — **Quinto:** El capital social lo constituye la suma de SETENTA Y SEIS MIL pesos moneda nacional, dividido en setecientos sesenta cuotas de cien pesos mo-

moneda legal cada una, aportado en la siguiente proporción: Julio Vergel Moreno Setecientos cuotas o sean Setenta mil pesos, y Francisco Angel Caso sesenta cuotas o sean seis mil pesos. — El aporte correspondiente al señor Julio Vergel Moreno se integra totalmente en la proporción expresada, con las maquinarias instalaciones, muebles, útiles y demás existencias del negocio de panadería denominada "Hispano Americana", adquirido de la señora María Dolores Gómez de Moreno en escritura de esta misma fecha que lleva el número anterior a la presente, autorizada por mí en este Registro y de acuerdo al inventario agregado a esa escritura y que transfiere a la sociedad. Ese inventario arroja un pasivo de cinco mil novecientos quince pesos con noventa centavos moneda legal el que la sociedad toma a su cargo, al igual que el cumplimiento de las leyes obreras en lo que se refieren al personal que presta servicios en el negocio. — El aporte del señor Francisco Angel Caso se integra también con muebles, útiles y mercaderías existentes en el mismo negocio, que servirá de base a las operaciones sociales. — Estos muebles y útiles se detallan en el inventario practicado al efecto por los contratantes, é igualmente se transfiere a la sociedad. — Para el justiprecio de los bienes se tuvo en cuenta el uso y conservación y el valor corriente asignado en plaza. — **Sexto:** La administración y dirección será realizada por el socio señor Francisco Angel Caso como único Gerente y quien se obliga a dedicar toda su atención personal a los negocios sociales no pudiendo realizar por cuenta propia negocios similares a los que se dedique la sociedad. Tan solo el gerente podrá hacer uso de la firma social, la que no podrá ser empleada en forma alguna en asuntos ajenos a los fines sociales, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — A tal efecto y para la validez de todos los actos y contratos sociales, debajo del sello-membrete de la sociedad, deberá emplear su firma particular. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de la administración y de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, el Gerente queda expresamente apoderado para: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, semovientes y maquinarias, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles adquirirlos y venderlos; conviniendo las condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, celebrar contratos de prenda agraria, firmándolas con las cláusulas que pactaren tomar o dar en arrendamiento bienes raíces suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes, otorgar y firmar cancelaciones, conferir poderes especiales o generales de administración delegando a un tercero las atribuciones preinserias y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos; girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los bancos o de particulares, percibir el importe de esos préstamos, suscribiendo las obligaciones y renovaciones corres-

pondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conforme u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, firmando letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, y hacer manifestación de bienes; concurrir a licitaciones formulando las propuestas respectivas; convocar a los socios a asamblea general ordinaria o extraordinaria; presentar anualmente en asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el día treinta de junio de cada año, como así también el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad y la distribución de utilidades. Designar, trasladar, suspender y remover todo el personal administrativo y técnico, fijando atribuciones, sueldos y garantías y establecer a estos efectos un reglamento interno y realizar, en fin, todos los actos propios de la administración, pues la enumeración de facultades que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — **Séptimo:** El socio señor Julio Vergel Moreno tendrá derecho a fiscalizar la administración de la sociedad de conformidad al artículo doscientos ochenta y cuatro del Código de Comercio. — **Octavo:** Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente. Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días. — Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. — Si al verificarse el balance, alguno de los socios se hallara ausente se le hará conocer mediante carta certificada. En este caso el plazo para la aprobación será de veinte días contados desde la fecha de emisión del aviso. — De las utilidades obtenidas se deducirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento; otros cinco por ciento a los efectos del cumplimiento de la ley número once mil setecientos veintinueve y un diez por ciento para gratificación del personal a juicio del Gerente Administrador, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. Las ganancias que se obtengan al finalizar el primer ejercicio económico ingresarán en la sociedad en concepto de aumento de capital. — **Noveno:** El socio Gerente tendrá una remuneración mensual de Quinientos pesos moneda legal y el socio señor Julio Vergel Moreno podrá retirar para sus gastos particulares la suma de Seiscientos cincuenta pesos de igual moneda mensuales. — Ambas sumas se imputarán a gastos generales. — **Décimo:** La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o los representantes legales del incapacitado a cuyo efecto, aquellos deberán nombrar de acuerdo con el socio sobreviviente un representante único. — **Undécimo:** Si uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad se practicará un balance general pa-

ra determinar su haber social más las utilidades que le correspondieran hasta ese instante. La suma resultante por todo concepto a su favor le será abonada por el otro socio, en un plazo no mayor de un año, devengando en este tiempo el interés bancario correspondiente. La forma de pago la convendrán los socios o sus representantes de mútuo acuerdo. Duodécimo: La liquidación de la Sociedad en los casos previstos por el Código de Comercio se hará por los socios Sres. Vergel y Caso constituidos a ese efecto en liquidadores de la misma. Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo, y extinguir al pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de conformidad a lo que resultare del capital inicial o en el momento de la liquidación. — Décimo tercero: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de "actas". Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderado. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — Décimo cuarto: Para la disolución de la sociedad antes del término fijado, para su fusión con otra sociedad, para la reducción o aumento del capital social, para la cesión de su activo y pasivo por dinero efectivo u otros bienes y acciones, se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Décimo quinto: Todas las divergencias a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución o liquidación o división del caudal común de la sociedad, serán resueltas por medio de dos arbitradores nombrados por todos los socios; ambos arbitradores designarán un tercero para el caso de discordia, quienes deberán laudar sin formar tribunal. Edictos. — De acuerdo a lo prescrito por la ley once mil ochocientos sesenta y siete se anunció esta transferencia por el término de cinco días en el diario El Intransigente de esta ciudad, en ediciones de fechas veintitrés al veintiocho de junio último, y en el Boletín Oficial en ediciones de fechas veinticuatro al treinta del mismo mes, cuyos ejemplares agregó a la escritura anterior; edictos estos que se publicaron con intervención de esta Escribanía, y transcurrido el término legal no se recibió ninguna oposición. Consta en

boletas que tengo a la vista, expedidas por la Municipalidad de Orán, que el negocio objeto de esta transferencia tiene abonada la patente hasta el año en curso inclusive. — Leída y ratificada firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Vicente Martecarena y don Aniceto Quispe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Redactada esta escritura en cinco sellos de un peso numerados del cero sesenta y siete mil seiscientos veintinueve al treinta y uno y del cero sesenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco al sesenta y seis sucesivos; sigue a la de número anterior que termina a folio quinientos cuarenta y cinco.

Entre líneas: señor—y hacer manifestación de bienes—aviso; Vale. — Raspado: ciento—se—l—o—lanç—Sres.. Vergel y Caso—en: Vale. — f. Vergel Moreno.— F. A. Caso. — V. Martecarena. — A. Quispe. — ELIDA GONZALEZ. Sigue una estampilla y un sello.

**CONCUERDA** con su original. — Para la Sociedad Vergel Moreno y Caso expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso cero sesenta y nueve mil ciento veinticinco al veintiseis, cero sesenta y nueve mil ciento veintinueve al treinta sucesivo y el presente cero sesenta y nueve mil trescientos veintiseis; que firmo y sello en Salta a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. Raspado: a—m: Vale Elida González.

Registrada a folio 259/60 asiento 2.238 del libro 24 de Contratos Sociales con fecha 23 de julio de 1949. — ..... e) 27/7 al 10/8/49.

**COMERCIALES**

**No. 5053 AL COMERCIO**

Se hace saber, que por convenio celebrado, el Sr. José A. Guantay ha dejado de formar parte de la sociedad comercial José A. Guantay é hijos, con asiento en Aguaray, Departamento General José de San Martín de esta Provincia, habiendo adquirido sus acciones y derechos el socio Sr. José A. Guantay (hijo) y que la firma continuará denominándose José A. Guantay é Hijos, hasta la expiración del contrato social.

Aguaray 15 de Julio de 1949

JOSE A. GUANTAY (Hijo)

JOSE A. GUANTAY

WALTERIO GUANTAY

DARDO GUANTAY

e) 23 al 28/7/49

**LICITACIONES PUBLICAS**

**No. 5067 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Intervención Sociedad de Beneficencia Salta LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1949, a horas 10, para la provisión de medicamentos con destino a los hospitales de la ciudad de Salta, hasta la suma de \$ 56.000.— (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), de acuerdo a lo dispuesto por Decreto No. 16.154.—

Para retirar el pliego de condiciones y lista de medicamentos a proveer, dirigirse a la Administración del Hospital del Señor del Milagro, Avenida Sarmiento 557.—

Salta, Julio 25 de 1949.

Dr. WALDER YANEZ

Interventor de la Sociedad de Beneficencia

e) 26/7 al 5/8/49.

**No. 5052 M. E. F. y O. P.**

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**LICITACION PUBLICA No. 8**

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto No. 16.250 de fecha 16 de julio de 1949, llámase a

LICITACION PUBLICA para la concesión de la explotación forestal de la FRACCIÓN No. 7 del Lote Fiscal No. 2 del Departamento General San Martín, con una superficie de 3.939 Hectáreas.

La presente licitación y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la Ley de Contabilidad en vigencia, el Decreto - Ley No. 2876-H., y su Decreto reglamentario No. 10.824/48.—

Déjase expresa constancia que la explotación del lote cuyo llamado a licitación se dispone por el Decreto No. 16250-16/7/49, lo será a partir de la fecha en que venza la concesión otorgada por Decreto No. 11.531 de fecha 21 de setiembre de 1948

Déjase establecido que en caso de que a la presente licitación se presentara en carácter de oferente el actual concesionario, para la explotación forestal del bosque cuyo remate se dispone por el presente llamado a licitación, el mismo por derecho de prioridad y a los efectos de la adjudicación respectiva a su favor podrá, si así conviniera a sus intereses mejorar los precios de su propuesta hasta ponerse en pie de igualdad con el proponente que haya ofertado mejores precios.—

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Santiago del Estero No. 676, hasta el día 29 de julio en curso, a horas 16, fecha y hora en la que el señor Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada repartición.—

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía, la que será a razón de \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS.—), por hectárea.—

La presente licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.—

JUAN CARLOS BRIZUELA

Jefe de la División de Tierras y Bosques Fiscales

Ing. Agr. SALVADOR ROSA  
Director General

MIGUEL ANGEL CRAMAJO  
Secretario Gral. y Hab. Pagador.

e) 23 al 28/7/49

**No. 5047 — M. E. F. y O. P. DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**LICITACION PUBLICA No.: 7**

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto No. 16.219 de fecha 14 de julio de 1949, llámase a LICITACION PUBLICA para la concesión de explotación forestal de los Lotes Fiscales Nos. 2, 3, 4 y 5 de la Fracción "B" de El Tunal (Terreno Fiscal No. 33), ubicados en el Departamento de Anta, los que tienen una superficie de:— 3.250 — 3.222 — 4.335 y 6.577 hectáreas, respectivamente.

La presente licitación y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la Ley de Conta-

bilidad en vigencia, el Decreto-Ley No. 2876-H, y su Decreto Reglamentario No. 10.824/48.

Déjase expresa constancia que la explotación de los lotes cuyo llamado a licitación se dispone por el Decreto No. 16.219-14/7/1949, lo será a partir del día 3° de julio de 1950, fecha en que vence la concesión otorgada con anterioridad.

Déjase establecido que en caso de que la presente licitación se presentara en carácter de oferente el actual concesionario, para la explotación forestal de los bosques cuyo remate se dispone por el presente llamado a licitación, el mismo por derecho de prioridad y a los efectos de la adjudicación respectiva a su favor, podrá, si así conviniere a sus intereses mejorar los precios de su propuesta hasta ponerse en pie de igualdad con el proponente que haya ofertado mejores precios.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Santiago del Estero 676, hasta el día 28 de julio en curso, a horas 16, fecha y hora, en que el Sr. Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada repartición.

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía, la que será a razón de \$ 0,50 m/n. (CINCUENTA CENTAVOS M/N.) por hectárea y por cada lote que se solicite.

La presente licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera inscriptos en el Registro Forestal que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación.

JUAN CARLOS BRIZUELA

Jefe de la División de  
Tierras y Bosques Fiscales

Ing. Agr. SALVADOR ROSA

Director General

MIGUEL ANGEL CRAMAJO

Secretario Gral. y Hab. Pagador

e) 22 al 27/7/49.

No. 5002 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA. — Llámasé licitación pública

No. 392 hasta 19 agosto 1949; 16 horas, construcción edificio Escuela Agricultura, Ganadería y Granja en ciudad Salta. — Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925; 7o. piso, Capital Federal; Juzgado Federal de Salta, Distrito Jujuy y Conducción obras, Caseros 577 — Salta. — Propuestas: Citada Dirección Nacional, 7o. piso, hasta día y hora indicados. — Presupuesto: \$ 3.614.778,12 m/n.

e) 13 al 29/7/49.

## ADMINISTRATIVO

### N° 5072 — EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Francisco Causaramó solicitando en expediente N° 8233/48 reconocimiento de concesión de uso de agua pública para regar su propiedad denominada "Villa Rosa", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

Por resolución N° 711/49 del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita será para un caudal de 7,48 litros por segundo, a derivar del Río Mojotoro con carácter temporal y permanente para irrigar una superficie de 30,4468 hectáreas de dicho inmueble.

La presente publicación vence el día 13 de Agosto de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el reconocimiento que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Julio de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

27/7/49 al 13/8/49

### N° 5071 — EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Francisco Causaramó solicitando en expediente N° 5662/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote A de la Finca Betania", ubicada en el partido homónimo, departamento de Campo Santo.

Por resolución N° 417/49 del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita será para un caudal de 9,11 litros por segundo, a derivar de: Río Mojotoro con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 25,4 hectáreas de dicho inmueble.

La presente publicación vence el día 13 de Agosto de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 27 de Julio de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

27/7/49 al 13/8/49.

### No. 5038 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Alfredo Schleidt, solicitando en expediente No. 6192/47, reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada

"Finca Alto del Mistol (Lote No. 6)", ubicada en San José de Orqueras, departamento de Melán, catastro No. 29.

El reconocimiento que el peticionante solicita es para regar con carácter permanente una superficie aproximada de 300 hectáreas, con una dotación de 300 litros por segundo, de 300 litros por segundo.

Por resolución No. 193 del H. Consejo de la A. G. A. S., el reconocimiento, según aconseja el Departamento de Explotación, sería por un caudal de 73,5 litros por segundo, a derivar de una acequia del Río Pasaje o Juramento con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 140 hectáreas.

La presente publicación vence el día 5 de agosto de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 19 de Julio de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 20/7 al 5/8/49

## REMATE ADMINISTRATIVO.

No. 5054 MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Rentas

Por Mario Figueroa Echazú

REMATE ADMINISTRATIVO

Por disposición de la Dirección General de Rentas, recaída en Expte. No. 8856 Letra R año 1938 - Juicio de Apremio seguido contra doña Celina S. de Reynaga o sus herederos, el DIA VIERNES 5 DE AGOSTO DE 1949 a las 11 horas en el hall de la mencionada repartición, calle Mitre 647, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.800.00 m/n. el inmueble individualizado como CASA LOTE 304 - Partida 740 - MANZANA 30 - PARCELA 4, ubicado en la calle 9 de Julio del pueblo de Rosario de la Frontera. — Posee una extensión de 17,32 m. de frente por 34,65 m. de fondo y cuenta con edificación. Límites y demás datos en el acto del remate. Publicaciones diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Remate sujeto a la aprobación del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

MARIO FIGUEROA ECHAZU — Martillero. — e) 23/7/49 al 5/8/49.

N° 5040 — DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Remate Administrativo por

OSCAR C. MONDADA

EN ROSARIO DE LA FRONTERA, el día 30 del corriente a horas 10 y 30, en el local de la calle 20 de Febrero No. 477 y, por disposición dictada por el señor Director General de Rentas en el expediente de apremio N° 578/48, remataré los bienes embargados en este juicio cuyo detalle es como sigue: UNA balanza Bianchi, en buen estado N° 40.176 Modelo 4; TRECE bombachas para hombres reforzadas Nros. 52/24/25; DOS trajes para hombres Art. 722 y 716; VEINTE pantalones para hombres artículos Nros. 1.372/12/66/464/1.426/1.427/431/716/722/60/61 y 3.723; TRECE camisas para hombres reforzadas Art. Nro. 103; TRES sacos para hombres, reforzados Nros. 64 y CIENTO

VEINTE y NUEVE, dos de Sras., colores surtidos. METROS género para vestidos. La venta será SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado. La comisión del martillero con arreglo a grancel, estará a cargo del comprador.

Por más datos a la Oficina de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas sita en la calle Mitre 647 o al martillero calle Alvarado 1.031. OSCAR C. MONDADA, Martillero Público.

OSCAR C. MONDADA  
Martillero Público

e) 21/7 al 1º/8/49.

Nº 5070 — CENTRO DE SUBOFICIALES  
RETIRADOS DEL EJERCITO ARGENTINO  
"SALTA"

CITACION:

De conformidad a lo establecido por el artículo 72 de los Estatutos, se invita a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 7 de agosto próximo a las 10 horas, en su local social O'Higgins 566, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.
- 2º.— Lectura por la Presidencia de la MEMORIA ANUAL.
- 3º.— Consideración del Balance anual presentado por la C.D.
- 4º.— Elección de los candidatos para la renovación parcial de la H. C. D.

NOTA: En caso de no sesionar el día y hora indicada por falta de número, la misma se llevará a cabo el día 14 del mismo mes y a la hora indicada, con el número de socios que se encuentren presentes, Art. 75 de los Estatutos.

Salta, 26 de Julio de 1949.

MANUEL ALARCON  
Secretario

e) 27/7 al 1º/8/49.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/48 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social